

**CONSTANCIA.** Julio 21 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sobre la comunicación anterior radicada el día 18-07-2023 por la CHEC.

- Rad. 2022-00448 – VS. Alimentos Menor -



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

**Radicado 2022-00448 00 (VS. Alimentos Menor)**

AGRÉGUESE al expediente la comunicación anterior recibida del Área de Gestión Humana y Desarrollo organizacional de la Centro Hidroeléctrica de Caldas -CHEC- S.A. de fecha 14-07-2023, informando sobre el Levantamiento de la medida de embargo que pesaba sobre el sueldo y prestaciones sociales del señor HÉCTOR ANDREY CORTÉS MARÍN, y déjese en conocimiento de las partes para que se enteren de su contenido.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 123 el 25 de julio de 2023.</p> <p> <b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b> Secretario</p>
---

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Martes 18 de Julio del 2023**

**HORA: 9:12:18 am**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; MARIA CLAUDIA OCAMPO, con el radicado; 20220448, correo electrónico registrado; MAGDALENA.MARIN@CHEC.COM.CO, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611**

#### Archivo Cargado

20230230006362.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230718091241-RJC-26524**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

20230230006362

Manizales, 14 de julio de 2023

Señores

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

[cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co](mailto:cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co)

Manizales, Caldas

ASUNTO: RESPUESTA EMBARGO

Referente a su oficio Nro. 305 del 20 de junio de 2023 y recibido en nuestra Empresa el día 23 de junio de la misma anualidad, mediante el cual su despacho decretó la: *“...LEVANTAR la MEDIDA CAUTELAR DE – “Alimentos Provisionales” decretada a favor de la menor alimentaria y a cargo del señor HÉCTOR ANDREY MARÍN en el equivalente al 25% del salario y prestaciones sociales que devenga en la empresa donde en la actualidad labora CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS – CHEC S.A...”*

Proceso: VS. ALIMENTOS MENORES

Demandante: NANCY LIZETTE GRUESO MOSQUERA – C.C1.107.055.586

Demandado: HECTOR ANDREY CORTES MARIN – C.C 9.976.923

Radicado: No. 1700131100062022-0044800

Al respecto me permito informar para la fecha de recibido del oficio de levantamiento de embargo ya se encontraba liquidada la primera quincena del mes de junio de 2023, por tal motivo, ya se había realizado el descuento correspondiente para este mes por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$381,212), el cual fue girado a través del portal del Banco Agrario al juzgado el día 07 de julio de 2023. A partir del mes de julio se inactiva definitivamente en el sistema la medida de embargo.

Atentamente,

*Maria Claudia Ocampo Salazar*

MARIA CLAUDIA OCAMPO SALAZAR  
Profesional 2  
Área Gestión de Humana y Desarrollo Organizacional

*Dcastrga*